



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de abril de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Hernando Hurtado.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2010-1121
Auto de sustanciación	363
Asunto	No accede solicitud de entrega.

Vista la solicitud presentada el pasado 7 de marzo de manera virtual por el apoderado judicial del demandante, en el sentido de que se autorice la entrega de los títulos consignados ante este despacho a su nombre; en consideración a que el depósito judicial está a nombre del señor Hernando Hurtado, deberá entonces el apoderado judicial allegar autorización para ello, lo anterior debido a que el poder visible a folio 1 del expediente no faculta al apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 051 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario